



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Mérida, Yucatán, 14 de octubre de 2024

Mediante comunicado emitido el 11 de octubre de 2024, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), dio a conocer el resultado del ejercicio democrático de consulta efectuada entre las personas juzgadoras federales en torno a la siguiente pregunta: *¿Estás de acuerdo con la reanudación de labores a partir del 16 de octubre de 2024, realizando ahora otro tipo de actividades de protesta?*

El resultado de ese ejercicio democrático fue de 684 votos a favor de la reanudación de labores a partir del 16 de octubre de 2024 y 572 votos en contra.

Sin embargo, hasta este momento, el Consejo de la Judicatura Federal no ha emitido un pronunciamiento distinto al contenido en la circular 20/2024.

Por lo tanto, por razones de **certeza jurídica** y a fin de **evitar perjuicios y confusiones entre las partes**, toda vez que diversos órganos jurisdiccionales de este circuito judicial han emitido una declaratoria de días inhábiles con motivo de las manifestaciones pacíficas de personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en los artículos 9, fracción XIII y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, se declara **inhábil el 14 de octubre del presente año** en los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, con residencia en Mérida, Yucatán.

En ese sentido, durante el 14 de octubre del presente año continúa la suspensión de plazos y términos procesales, con excepción de los **casos urgentes y de inmediata atención**, así como los demás asuntos que, a consideración de las personas juzgadoras reúnan las características de urgentes, de conformidad con las leyes que los rijan y en términos de la circular 16/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, se informa a las personas interesadas que en los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, con residencia en Mérida, Yucatán, se **reanudan plazos y términos procesales a partir del 15 de octubre de 2024**, salvo que exista alguna disposición en contrario; en el entendido que las cargas extraordinarias de trabajo serán atendidas de manera gradual y con respeto a las jornadas ordinarias de trabajo, tal como se dispuso en el punto 12 de la circular 21/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Por último, se precisa que las personas juzgadoras de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán respetan el derecho de las personas trabajadoras de manifestarse pacíficamente y dentro del marco legal y, en su caso, de quienes decidan continuar con la suspensión de labores, tal como se determinó en el punto 11 de la circular 21/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.



Atentamente
(Firman electrónicamente)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juez Mauricio Martínez Wittig
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán

Jueza Ingrid Nelly Terán Olguín
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán



kA4+jif/mevIKERvIW75L.8219tRfrbpL36Xk+yfwv1g=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN